



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME DE RELEVAMIENTO**  
**DP-UAI-RLV-Nº 005/2018**

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE “REESTRUCTURACIONES ORGANIZACIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZADAS EN LAS GESTIONES 2016 Y 2017”**

El objetivo Realizar la recopilación y evaluación de la información referente a las “Reestructuraciones Organizaciones llevadas a cabo en las gestiones 2016 y 2017 en la Defensoría del Pueblo”, a efectos de determinar su auditabilidad

El objeto del relevamiento la documentación e información proporcionada por Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, que está conformada por:

- Resoluciones Administrativas
- Planillas Presupuestaria
- Informes Técnicos y Legales

Por todo lo expuesto anteriormente, habiendo efectuado la evaluación de las Reestructuraciones Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, realizadas en las gestiones 2016 y 2017, la documentación remitida por la Unidad de Planificación dependiente de la Secretaría General, se concluye que:

- 3.1.** Las Reestructuraciones Organizaciones llevadas a cabo en las gestiones 2016 y 2017 en la Defensoría del Pueblo cuentan con documentación de respaldo suficiente y competente.
- 3.2.** Las Reestructuraciones Organizaciones llevadas a cabo en las gestiones 2016 y 2017 en la Defensoría del Pueblo fueron realizadas en el marco de lo Establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema 217055 de 20 de mayo de 1997 y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo aprobado mediante N° DP-A-094/2014 de 20 de junio de 2014.
- 3.3.** Las Reestructuraciones Organizaciones llevadas a cabo en las gestiones 2016 y 2017, presentan falencias de control interno que son expuestas en el Informe de Control Interno DP-UAI-I No. 003/2018. Sin embargo, estas no representan objeciones referidas al cumplimiento del ordenamiento jurídico señalado en el punto anterior; por lo que no se identifica una condición que requiera la ejecución de una auditoría especial

La Paz, 26 de diciembre de 2018